

# Resumen

Regina Martínez Pérez era una prolífica periodista del estado de Veracruz, en México, uno de los países más peligrosos del mundo para los periodistas, con unas tasas de homicidio comparables a zonas en guerra como Iraq o Afganistán. Desde 2006, Veracruz registra una tasa especialmente elevada de asesinatos de periodistas, y el 28 de abril de 2012, Regina Martínez Pérez fue brutalmente asesinada en su casa de la ciudad de Xalapa. A lo largo de su carrera, Regina denunció un gran número de abusos de los derechos humanos sucedidos en Veracruz e informó valientemente sobre la corrupción de los funcionarios públicos. Fue una de las periodistas más destacadas asesinadas en México en los últimos veinte años.

Regina era corresponsal de *Proceso*, una importante revista de actualidad progresista conocida por sus impactantes publicaciones, relacionadas, entre otras cosas, con la corrupción y la narcopolítica. Cuando Veracruz se enfrentó a una situación de violencia extrema por una guerra territorial entre el cártel de Los Zetas y el cártel de Jalisco Nueva Generación, *Proceso* destapó los supuestos vínculos entre funcionarios públicos y el crimen organizado. Debido a la sólida reputación de *Proceso* y su alcance nacional, estas publicaciones se convirtieron en un motivo de preocupación para las autoridades de Veracruz. Varios periodistas relacionados con *Proceso* se han enfrentado a amenazas debido a sus eficaces investigaciones y a sus reportajes críticos.

Regina fue asesinada en el punto álgido de las tensiones en Veracruz en un contexto de intensificación de los ataques contra los periodistas. El 28 de abril de 2012 la hallaron estrangulada en el baño de su domicilio. Su brutal asesinato motivó una ola de indignación y los periodistas y las organizaciones en defensa de la libertad de prensa instaron al Gobernador de Veracruz a investigar el asesinato y a llevar a los autores ante la justicia. Seis meses después, la policía efectuó un arresto en relación con el caso y entre octubre de 2012 y octubre de 2014 tuvo lugar el juicio, que supuso la condena de Jorge Antonio Hernández Silva, uno de los dos sospechosos del asesinato. Aunque el Gobernador lo consideró un éxito, la investigación policial fue muy criticada entre diversos expertos y observadores, que señalaron considerables anomalías en la investigación oficial.

Con el fin de abordar las diferentes cuestiones relacionadas con la investigación oficial y de descubrir la verdad sobre el asesinato, realizamos nuestra propia investigación del caso. Nuestro equipo de investigación revisó exhaustivamente los expedientes oficiales del caso y entrevistó a los testigos principales. Los resultados de la investigación plantean nuevas dudas sobre la exactitud y legitimidad de la investigación oficial del asesinato de Regina Martínez Pérez. Asimismo, hallamos varias pistas que convendría investigar en profundidad. Los principales resultados de la investigación son los siguientes:

1. La condena del principal sospechoso del asesinato, Jorge Antonio Hernández Silva, se basa en una confesión que se obtuvo en circunstancias muy cuestionables. Durante nuestra investigación, el sospechoso declaró que fue detenido ilegalmente un mes antes de realizar la confesión y recibió instrucciones específicas de la policía con respecto al contenido de esta. Asimismo, declara que fue torturado para que diese su confesión oficial.
2. La investigación también plantea serias dudas sobre la precisión y fiabilidad de la declaración de un testigo ocular, Diego Hernández Villa, que fue fundamental para articular la acusación de la fiscalía contra el sospechoso condenado. La acusación de la fiscalía se basa en parte en dicha declaración, que afirma que la noche del asesinato, Regina Martínez Pérez compró cerveza en la tienda de Rosa María Balderas Espíndola. Nuestro equipo de investigación descubrió este testigo ocular había fallecido. Además, en una entrevista, Rosa María Balderas Espíndola declaró que Regina no había acudido a su tienda la noche del asesinato y que Regina solo bebía una marca de cerveza que ella no vendía.
3. Con el fin de hallar posibles pistas sobre el asesinato, el equipo de investigación revisó todas las publicaciones de *Proceso* que podían haber motivado las amenazas contra la periodista. Nuestra investigación también documenta una serie de amenazas realizadas en los últimos diez años contra periodistas que han indagado

sobre el asesinato de Regina Martínez Pérez. Las amenazas más graves estaban dirigidas contra el periodista de Proceso Jorge Carrasco, que tuvo que ser puesto bajo la protección de la policía federal durante tres años por su investigación del asesinato de Regina, un claro indicio de que había personas interesadas en evitar que la verdad saliese a la luz.

El informe concluye que la investigación del asesinato de Regina Martínez Pérez se vio comprometida a nivel estatal y que hay claros indicios de obstrucción a la justicia por parte de los inspectores de la Fiscalía General del Estado de Veracruz. En una reciente conferencia de prensa el 17 de noviembre de 2020, el Presidente de México, Andrés Manuel López Obrador, se comprometió a reactivar el caso.

Agradecemos este renovado interés en el caso y realizamos las siguientes recomendaciones:

#### **A la Fiscalía Especial para la Atención de Delitos cometidos en contra de la Libertad de Expresión (FEADLE):**

- 4. Para descubrir la verdad en relación con el asesinato de Regina Martínez y obtener justicia, la FEADLE debe imponer su jurisdicción sobre el caso.** La FEADLE puede asumir el caso debido a que el asesinato de Regina Martínez Pérez constituye un grave crimen que ha tenido un impacto considerable en el derecho a la información, a la libertad de expresión y a la libertad de prensa que tuvo lugar en un estado en el que las condiciones para el ejercicio de dichos derechos eran adversas.
- 5. Durante su investigación, la FEADLE debe investigar de manera eficaz y exhaustiva el trabajo de Regina como motivación de su asesinato.** Esta investigación debe incluir la relación entre el asesinato de Regina y sus trabajos periodísticos publicados y en curso en el periodo previo a su asesinato. En concreto, la investigación debe incluir la relación entre el asesinato y la historia de Dos Regresos Peligrosos. Además, la FEADLE debe agotar todas las líneas de investigación de acuerdo con sus propios protocolos internos y explorar la posible relación entre el asesinato y los grupos del crimen organizado y los funcionarios públicos.
- 6. Durante su investigación, la FEADLE debe revisar exhaustivamente todos los errores encontrados en el proceso realizado a nivel estatal.** Al hacerlo, la FEADLE debe explorar cualquier complicidad entre los autores del asesinato y los inspectores estatales.
- 7. Durante su investigación, la FEADLE debe garantizar de manera efectiva la protección de los testigos a través de los procedimientos existentes.** La probable obstrucción a la justicia de los inspectores estatales y las acusaciones de tortura ponen de relieve la urgencia de la protección de los testigos.

#### **A la Fiscalía General de la República (FGR):**

- 8. La Fiscalía General debe investigar la posibilidad de la desaparición forzada del segundo sospechoso oficial sin tardanza.** Este sospechoso oficial del asesinato, José Adrián Hernández Domínguez (El Jarocho), sigue fugado. Es probable que posea información fundamental sobre el asesinato. Teniendo en cuenta que la investigación a nivel estatal se vio comprometida, hay motivos para cuestionar su estatus oficial como fugitivo. La Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas habilita a la Fiscalía General procesar de oficio presuntos casos de desapariciones forzadas y permite la coordinación de una investigación sin la participación de terceros (artículo 13).<sup>1</sup>

#### **Al Gobierno mexicano:**

- 9. El Gobierno de México debe comprometerse a proporcionar a la FEADLE los recursos económicos y humanos necesarios para poder llevar a cabo su misión.** A Safer World for the Truth agradece la

---

<sup>1</sup> Artículo 13. *Ley General en Materia de Desaparición Forzada de Personas, Desaparición Cometida por Particulares y del Sistema Nacional de Búsqueda de Personas*. 2017. [https://dof.gob.mx/avisos/2606/SG\\_171117/SG\\_171117.html](https://dof.gob.mx/avisos/2606/SG_171117/SG_171117.html).

ampliación de la autoridad de la FEADLE de la última década como un compromiso para acabar con la impunidad. Sin embargo, la FEADLE debe contar con recursos suficientes para poder llevar a cabo sus investigaciones de forma eficaz.

**A la comunidad internacional:**

10. **La comunidad internacional debe supervisar los avances en la investigación del asesinato de Regina Martínez e incluir el caso en los ciclos de seguimiento de los derechos humanos en México.** Cuando lo soliciten las autoridades mexicanas, deben facilitarse los recursos y conocimientos necesarios para ayudar a resolver el asesinato.